

Sesión VII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, á las cuatro de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos quince, con asistencia de los Señores Regidores propietarios don Rafael Arce Hernández, don Nicandro Chaves Murillo y don Higinio Rodríguez Hoyu, bajo la presidencia del primero, se acuerda

Artº I.

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior.

Artº II.

El Señor Jefe Político transcribió una nota del Sr. Gobernador de esta Provincia, en la que este

alto funcionario comunica una disposición referente á los límites que han propuesto los vecinos de San Joaquín, al hacer la solicitud al Soberano Consejo para erigir aquel distrito al rango de Cantón. Discutido que fué el asunto, se acordó: manifestar al Sr. Gobernador que este Municipio no tiene nada que objetar sobre los límites propuestos por aquel vecindario.

Art.º III.

Se leyó el oficio n.º 98 de fecha trece del corriente dirigido por el Señor Jefe Político, por el que trascribe la disposición n.º 462 del Sr. Ministro de Gobernación, estudiado que fué, se acordó: comunicar á las respectivas Justas Itinerarias, que en adelante al levantar los detalles de caminos, se hagan en un todo ajustado á la presente disposición.

Art.º IIII

Don Agustín Chaves y don Benjamín Alfaro, miembros de la Junta Itineraria de la Ribera, presentaron dimisión de dicho cargo; y estimando justas la excusa, se acuerda: aceptarlas y nombrar para reponerlos á los Señores don Crispiniano Campos y don Bernardo Salas. Comisionase al Señor Jefe Político, para que los ponga en posesión de sus puestos.

Art.º V.

Se acuerda pagar á los Señores Zumbado y Hnos. la suma de \$13,80 trece Colones ochenta centimos, por varias mercaderías, según factura para el anexo de la casa municipal. - Queda autorizado el Sr. Jefe Político para expedir el fin correspondiente.

Art.º VI

Resolviendo la mocion del Sr. Refidor Rodri-
guez á que se refiere el artículo III de la Sesión del día primero del corriente, se acuerda: donar á Monserr ^{monestil} para la fiesta antes dicha la suma de trescientos Colones, que se imputarán de los fondos comunes. Para los efectos legales, este acuerdo queda definitivamente aprobado, quedando desde luego autorizado

el Señor Jefe Político para expedir el giro correspondiente. -

Artº VII

En Venustiano Zumbado se presentó manifestando, que en la construcción de la vía férrea al Pacífico su casa y la de Eúguen Gen. Zálex, quedaban en un daño al frente, que día á día va siendo mayor; y estimando esta Corporación que este daño corresponde repararlo la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, se acuerda: transcribir esta resolución al Adminº Genº del Ferrocarril al Pacífico, en la suplica de este municipio á favor de lo pedido por Zumbado, por ser de justicia.

Artº VIII.

Estando ya los árboles de la plaza pública lo suficiente desarrollados, se acuerda: mandar quitar los alambres que hay al rededor; y proponiendo don Nereu Zumbado hacer este trabajo y la poda de los árboles por los estacones que sostienen el alambre, se resolvió de conformidad y que dicho Sr. guarde el alambre en la pieza de la Jefatura destinada á guardar materiales.

Artº IX.

Deseando este Ayuntamiento promover el progreso de este pueblo en la medida que sus facultades lo permitan; y siendo de utilidad pensar en hacer un pequeño mercado, para así fomentar el comercio, se acuerda: que en el solar de la casa municipal que es adecuado, mas que debido al mal estado de la casa allí existente se ha pensado demolerla el verano venidero, formar allí un galván adecuado para la venta de artículos de primera necesidad, y á medida que los recursos lo permitan irlo ensanchando. Para los primeros diligencios, ó sea para levantar un croquis del edificio proyectado, calcular el presupuesto

y demás, quedan comisionados los Regidores Arce y Chaves. En vista del informe que esta Comisión dió en su oportunidad, se resolverá lo que convenga, y así proceder á sacar á licitación el proyectado trabajo X

Artº IX.

Habiéndose sacado de la casa municipal al hacerle la reparación, una cantidad de teja de barro, que por su avería sufre deterioro, se acuerda: encargar de la venta de esta teja al Regidor Arce, enterando su valor en la Tesorería respectiva.

Artº X.

Se acuerda pagar las siguientes cuentas: á los Sres. Zumbado y Hnos, \$13.80 tres Colones ochenta centimos, por varios artículos tomados para la construcción y reparación Casa municipal, y á don Juan Zumbado cuatro Colones, \$4.00 por una comisión municipal á la Ciudad de Santiago. Queda autorizado el Sr. Jefe Político para expedir los fines respectivos de los fondos del Centro.

Artº XII.

Siendo grande el tráfico que se hace por la calle que de la Estación de esta villa va á la Ciudad de Heredia, pues todo lo que viene por el Ferrocarril de Pacífico, consignado á la Ciudad de Heredia y sus principales Cantones, generalmente queda en esta Estación para ser conducido por medio de canchales, lo mismo aneglar los principales calles del cuadrante de esta población. No siendo suficientes el producto de los detalles de caminos para hacer estos trabajos, este Ayuntamiento muy respetuosamente acuerda: Solicitar del Supremo Gobierno un auxilio de tres mil Colones, de los fondos depositados en el Tesoro Público, sobre venta de frías. - Transcribese el presente acuerdo por el órgano correspondiente.

Siendo las seis de la tarde, terminó la sesión. - Rafael Arce y Higinio Rodríguez

Nicanor Chaves - Juan Zumbado